

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica “*La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.*”

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”

Por lo cual las funciones de las Alcaldías Locales del Distrito Capital están definidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto 539 de 2006 y Decreto 101 de 2010 y el manual de funciones y requisitos está determinado por la Resolución 313 del 17 de marzo de 2006 de la Secretaría de Gobierno y demás normas concordantes. El artículo 87 del Decreto Ley 1421 de 1993, creó para cada una de las localidades del Distrito Capital de Bogotá, un Fondo de Desarrollo Local, con personería jurídica y patrimonio propio, con el propósito de financiar la prestación de los servicios y la construcción de obras de competencia de las juntas administradoras, y el artículo 92 del mismo Decreto, dispuso que el Alcalde Mayor será el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local, ordenador de sus gastos, al tiempo que estableció la facultad de delegar total o parcialmente dichas funciones y el artículo 40 establece la facultad del Alcalde Mayor de delegar las funciones que le asigne la Ley y los acuerdos distritales, entre otros funcionarios, en los Secretarios, Jefes de Departamento Administrativo, Gerentes o Directores de Entidades Descentralizadas.

Para la administración distrital y local existe una preocupación que involucra la revisión permanente de cifras y estadísticas que reflejen indicadores de alto impacto, pero lo más importante es evidenciar, la situación social que conlleva a estos actos y a formular institucionalmente las acciones que son necesarias para mitigar dichos fenómenos y disminuir por ejemplo indicadores asociados a hurtos, violencia de género, homicidios que se presentan en el territorio.

En este sentido, las causas de la delincuencia son el resultado de factores estructurales y coyunturales en donde las políticas de prevención, control y corresponsabilidad ciudadana son primordiales para garantizar la seguridad y la convivencia en la ciudad y de la localidad de Fontibón. De tal forma que se hace necesario realizar un fortalecimiento tecnológico en los frentes de seguridad a través de dotaciones de alarmas comunitarias que generen un mayor impacto en la prevención y mitigación del delito.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 - 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI,” como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024, contempla fortalecer a la comunidad de la Localidad de Fontibón en métodos de mitigación del delito, dándole relevancia a que la seguridad requiere una corresponsabilidad entre la comunidad y la institucionalidad. Acorde con su misión la Alcaldía Local de Fontibón a través de su proyecto de inversión 1779 “Un nuevo contrato para dotación de seguridad en Fontibón” que tiene como objetivo mejorar y promover la seguridad y convivencia ciudadana en la localidad a través de programas prevención y control del delito, pretende brindar un apoyo tecnológico a los frentes de seguridad y redes de apoyo comunitarias organizadas en los barrios. Lo anterior respondiendo al propósito número 3 “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”.

PNUD define la seguridad ciudadana como una situación social e institucional, en la cual las personas pueden gozar plenamente y ejercer integralmente sus libertades y derechos. Esto implica múltiples retos para los gobiernos e instituciones responsables, puesto que garantizar la seguridad y convivencia entre los ciudadanos, va más allá de la reducción de la delincuencia y presencia de la policía y la fuerza pública en los territorios. Lo anterior abre paso a una serie de nuevos desafíos, enfocados en mejorar la calidad de vida de la población mediante la prevención del delito, garantía y acceso ágil y eficaz a la justicia, educación fundamentada en el respeto de la ley, la tolerancia y la sana convivencia. En este contexto es importante tener en cuenta algunas cifras, situaciones y acciones que permiten valorar la magnitud del componente de seguridad y convivencia debido al contexto local, ya que en el seno de las comunidades se generan tensiones y problemáticas que afectan la tranquilidad y que por ende impactan negativamente estos indicadores en territorio.

Problema: Focos de Inseguridad y uso inadecuado de los diferentes espacios públicos y privados de la localidad de Fontibón.

Descripción del problema

La localidad de Fontibón para el año 2024 tuvo el 3,63 % de las lesiones comunes en Bogotá D.C., las cuales equivalen a 789 casos de los 21.745 que se registraron durante el año 2023. Este indicador nos permite establecer que los conflictos derivados a riñas vecinales y/o familiares en muchas oportunidades están derivadas por el consumo excesivo del alcohol y otras sustancias psicoactivas, lo que provoca alteración del orden público y la sana convivencia.

Según informes de la Policía Metropolitana de Bogotá, para 2023, registró un número importante de comparendos frente a comportamientos contrarios a la convivencia, donde aquellos barrios con mayor incidencia en este fenómeno representaron 114 casos al día, desde confrontaciones y riñas hasta lesiones personales, situaciones que pueden ser reducidas si se cuenta con un trabajo comunitario en pro del respeto y la convivencia, bajo esquemas de divulgación de servicios con enfoque hacia la seguridad-convivencia-justicia, con la activación y generación de espacios de entendimiento.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS >>ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN<<

El hurto a celulares tuvo una tendencia a la baja en el 2023 Si bien son varios casos reportados hay que tener claridad en este punto y es que, aunque el hurto no haya sido cometido en la jurisdicción de la localidad, caso puntual transporte público bajo la modalidad del cosquilleo, la denuncia se coloca cuando la persona se da cuenta o cuando llega a su casa y por ende el punto de referencia tiende a ser en la localidad donde reside. Se reportaron 3110 hurtos con una reducción del 15,7% frente al 2023.

UPZ	Ene-Feb2022	Ene-Feb2023	Diferencia Ene-Feb	Variación % Ene-Feb	Feb 2022	Feb 2023	Diferencia Feb	Variación % Feb
AEROPUERTO EL DORADO	26	11	-15	-57,7 %	14	2	-12	-85,7 %
CAPELLANÍA	58	44	-14	-24,1 %	35	11	-24	-68,6 %
CIUDAD SALITRE OCCIDENTAL	104	64	-40	-38,5 %	59	24	-35	-59,3 %
FONTIBÓN	129	129	0	0 %	58	42	-16	-27,6 %
FONTIBÓN SAN PABLO	45	67	22	48,9 %	23	30	7	30,4 %
GRANJAS DE TECHO	139	106	-33	-23,7 %	66	30	-36	-54,5 %
MODELIA	77	542	465	603,9 %	37	509	472	1275,7 %
ZONA FRANCA	435	31	-404	-92,9 %	412	8	-404	-98,1 %
TOTAL GENERAL	1013	994	-19	-1,9 %	704	656	-48	-6,8 %

Fuente: Cálculos propios con información de SIEDCO de la DIJIN - POLICÍA NACIONAL. Información extraída el día 2023-03-17 a las 12:00 horas. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios. *Las cifras de hurto de celulares corresponden a un subconjunto del hurto a personas, hurto a residencias y hurto a establecimientos de comercio. Los hurtos de celulares aquí reportados corresponden a la cantidad de dispositivos celulares que se han hurtado.

Son estos delitos los que centran la atención de las autoridades locales y distritales, aclarando que no se desestiman los demás delitos. Los cinco delitos de alto impacto explicados anteriormente son los que rigen nuestra carta de navegación en la localidad para implementar las acciones en prevención y control territoriales.

Seguridad y Convivencia Fontibón 2023-2024

Según el balance reportado por la secretaria de seguridad, convivencia y justicia para 2024 se encuentra una tendencia al alza en tres delitos principales: Homicidios, Extorsión y Lesiones personales. Las UPZ mas afectadas son Aeropuerto, Capellanía y Fontibón Centro.

Año acumulado Enero a Septiembre

Delito	Casos 2023	Casos 2024	Diferencia	Variación
Homicidios	809	880	71	8,8 %
Extorsión	992	1763	771	77,7 %
Lesiones Personales	14304	17092	2788	19,5 %
Hurto Automotores	3149	3140	-9	-0,3 %
Hurto Motocicletas	4168	4059	-109	-2,6 %
Hurto A Personas	120489	99624	-20865	-17,3 %
Hurto A Residencias	6189	4722	-1467	-23,7 %
Hurto A Comercio	9821	7751	-2070	-21,1 %
Delitos Sexuales	4721	7628	2907	61,6 %
Violencia Intrafamiliar	24215	43968	19753	81,6 %

Mes de referencia Septiembre

Delito	Casos 2023	Casos 2024	Diferencia	Variación
Homicidios	97	129	32	33,0 %
Extorsión	125	144	19	15,2 %
Lesiones Personales	1864	1959	95	5,1 %
Hurto Automotores	349	268	-81	-23,2 %
Hurto Motocicletas	459	360	-99	-21,6 %
Hurto A Personas	13665	10011	-3654	-26,7 %
Hurto A Residencias	670	435	-235	-35,1 %
Hurto A Comercio	785	465	-320	-40,8 %
Delitos Sexuales	798	794	-4	-0,5 %
Violencia Intrafamiliar	3884	4778	894	23,0 %

Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cálculos propios. Consulta de datos 15 de octubre de 2024. Periodo de información entre el 1 de Enero y el 30 de Septiembre de 2023 y 2024. Sujetos a variación por ingreso y validación de denuncias en SIEDCO y SIDENCO con posterioridad a la fecha de suministro. Fuente: SIEDCO. Nota 1: los homicidios excluyen los homicidios accidentales, por legítima defensa, muertos en procedimientos de la Fuerza Pública y por establecer. Incluye los homicidios intencionales y feminicidios. Nota 2: se incluyen todos los delitos comprendidos en el título IV "delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales" del Código Penal colombiano (artículos 205 al 219) que incluye los delitos relacionados con la violación (acceso carnal violento y acto sexual violento, entre otros), actos sexuales abusivos (acceso carnal violento y acto sexual violento en menor de 14 años, acoso sexual entre otros) y de la explotación sexual (turismo sexual, proxenetismo con menor de edad, entre otros).



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
>>ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN<<

Causas:

- Presencia y aglomeración de vendedores ambulantes en diferentes zonas de Fontibón, especialmente en la zona central, causando percepción de inseguridad en los habitantes.
- Consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas en zonas de tránsito público.
- Hechos de intolerancia entre vecinos y comunidad
- Presencia de grupos o asociaciones delictivas en la localidad
- Indiferencia ciudadana ante situaciones de conflictividad, inseguridad y apropiación del espacio público

En los delitos de alto impacto vamos a centrarnos en los cinco delitos más importantes para la localidad de Fontibón. Se encuentra en primer lugar el homicidio, de acuerdo con la estadística de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el 2023 se produjeron 22 muertes violentas y en 2024, 29 muertes lo que indica un aumento significativo.

Número de registros de Homicidios por localidad

Año acumulado | Enero a Septiembre

Localidad	Casos 2023	Casos 2024	Tasa 2023	Tasa 2024	Dif.	Var.
00 - Bogotá	809	880	10,23	11,10	71	8,8 %
01 - Usaquén	24	31	4,09	5,21	7	29,2 %
02 - Chapinero	11	14	6,13	7,69	3	27,3 %
03 - Santa Fe	39	65	36,22	60,24	26	66,7 %
04 - San Cristóbal	43	43	10,58	10,51	0	0,0 %
05 - Ucmé	45	70	11,04	16,87	25	55,6 %
06 - Tunjuelito	15	22	8,20	11,92	7	46,7 %
07 - Bosa	86	91	11,78	12,40	5	5,8 %
08 - Kennedy	122	130	11,78	12,52	8	6,6 %
09 - Fontibón	22	29	5,44	7,11	7	31,8 %
10 - Engativá	45	46	5,51	5,61	1	2,2 %
11 - Suba	56	56	4,33	4,26	0	0,0 %
12 - Barrios Unidos	16	16	10,43	10,24	0	0,0 %
13 - Teusaquillo	12	7	7,21	4,23	-5	-41,7 %
14 - Los Mártires	38	31	45,87	37,35	-7	-18,4 %
15 - Antonio Nariño	12	9	14,30	10,59	-3	-25,0 %
16 - Puente Aranda	9	20	3,51	7,75	11	122,2 %
17 - Candelaria	5	3	27,16	16,06	-2	-40,0 %
18 - Rafael Uribe Uribe	62	39	15,93	9,96	-23	-37,1 %
19 - Ciudad Bolívar	144	157	21,77	23,55	13	9,0 %
20 - Sumapaz	3	1	78,43	25,47	-2	-66,7 %
99 - Sin Localización	0	0	0,00	0,00	0	0,0 %

Mes de referencia | Septiembre

Localidad	Casos 2023	Casos 2024	Tasa 2023	Tasa 2024	Dif.	Var.
00 - Bogotá	97	129	1,23	1,63	32	33,0 %
01 - Usaquén	5	5	0,85	0,84	0	0,0 %
02 - Chapinero	1	1	0,56	0,55	0	0,0 %
03 - Santa Fe	4	9	3,71	8,34	5	125,0 %
04 - San Cristóbal	6	9	1,48	2,20	3	50,0 %
05 - Ucmé	5	10	1,23	2,41	5	100,0 %
06 - Tunjuelito	1	2	0,55	1,08	1	100,0 %
07 - Bosa	13	15	1,78	2,04	2	15,4 %
08 - Kennedy	15	16	1,45	1,54	1	6,7 %
09 - Fontibón	1	2	0,25	0,49	1	100,0 %
10 - Engativá	4	8	0,49	0,98	4	100,0 %
11 - Suba	6	11	0,46	0,84	5	83,3 %
12 - Barrios Unidos	0	0	0,00	0,00	0	0,0 %
13 - Teusaquillo	2	1	1,20	0,60	-1	-50,0 %
14 - Los Mártires	5	4	6,04	4,82	-1	-20,0 %
15 - Antonio Nariño	2	3	2,38	3,53	1	50,0 %
16 - Puente Aranda	1	2	0,39	0,78	1	100,0 %
17 - Candelaria	2	0	10,86	0,00	-2	-100,0 %
18 - Rafael Uribe Uribe	7	6	1,80	1,53	-1	-14,3 %
19 - Ciudad Bolívar	17	25	2,57	3,75	8	47,1 %
20 - Sumapaz	0	0	0,00	0,00	0	0,0 %
99 - Sin Localización	0	0	0,00	0,00	0	0,0 %

En segundo lugar, se encuentran las Lesiones Personales. En Fontibón se reportaron 639 casos con tendencia al aumento frente al año 2023.

Número de registros de Lesiones Personales por localidad

Año acumulado | Enero a Septiembre

Localidad	Casos 2023	Casos 2024	Tasa 2023	Tasa 2024	Dif.	Var.
00 - Bogotá	14304	17092	180,90	215,55	2788	19,5 %
01 - Usaquén	560	845	95,41	142,11	285	50,9 %
02 - Chapinero	390	564	217,38	309,71	174	44,6 %
03 - Santa Fe	573	619	532,15	573,65	46	8,0 %
04 - San Cristóbal	844	860	207,63	210,21	16	1,9 %
05 - Usme	736	1012	180,55	243,86	276	37,5 %
06 - Tunjuelito	347	518	189,68	280,77	171	49,3 %
07 - Bosa	1182	1206	161,97	164,36	24	2,0 %
08 - Kennedy	1664	2110	160,74	203,29	446	26,8 %
09 - Fontibón	564	639	139,52	156,56	75	13,3 %
10 - Engativá	1179	1180	144,31	144,00	1	0,1 %
11 - Suba	1482	1421	114,50	108,19	-61	-4,1 %
12 - Barrios Unidos	454	499	296,07	319,32	45	9,9 %
13 - Teusaquillo	306	531	183,86	320,97	225	73,5 %
14 - Los Mártires	689	1264	831,64	1.522,87	575	83,5 %
15 - Antonio Nariño	216	285	257,37	335,38	69	31,9 %
16 - Puente Aranda	647	662	252,01	256,56	15	2,3 %
17 - Candelaria	144	170	782,23	910,31	26	18,1 %
18 - Rafael Uribe Uribe	771	1016	198,08	259,46	245	31,8 %
19 - Ciudad Bolívar	1530	1533	231,26	229,90	3	0,2 %
20 - Sumapaz	0	0	0,00	0,00	0	0,0 %
99 - Sin Localización	26	158	0,00	0,00	132	507,7 %

Mes de referencia | Septiembre

Localidad	Casos 2023	Casos 2024	Tasa 2023	Tasa 2024	Dif.	Var.
00 - Bogotá	1864	1959	23,57	24,71	95	5,1 %
01 - Usaquén	50	95	8,52	15,98	45	90,0 %
02 - Chapinero	63	59	35,12	32,40	-4	-6,4 %
03 - Santa Fe	49	94	45,51	87,11	45	91,8 %
04 - San Cristóbal	127	133	31,24	32,51	6	4,7 %
05 - Usme	108	97	26,49	23,37	-11	-10,2 %
06 - Tunjuelito	39	54	21,32	29,27	15	38,5 %
07 - Bosa	143	148	19,59	20,17	5	3,5 %
08 - Kennedy	241	234	23,28	22,54	-7	-2,9 %
09 - Fontibón	87	106	21,52	25,97	19	21,8 %
10 - Engativá	165	146	20,20	17,82	-19	-11,5 %
11 - Suba	171	166	13,21	12,64	-5	-2,9 %
12 - Barrios Unidos	58	52	37,82	33,28	-6	-10,3 %
13 - Teusaquillo	51	45	30,64	27,20	-6	-11,8 %
14 - Los Mártires	120	80	144,84	96,38	-40	-33,3 %
15 - Antonio Nariño	29	30	34,55	35,30	1	3,5 %
16 - Puente Aranda	71	73	27,66	28,29	2	2,8 %
17 - Candelaria	19	21	103,21	112,45	2	10,5 %
18 - Rafael Uribe Uribe	68	102	17,47	26,05	34	50,0 %
19 - Ciudad Bolívar	181	213	27,36	31,94	32	17,7 %
20 - Sumapaz	0	0	0,00	0,00	0	0,0 %
99 - Sin Localización	24	11	0,00	0,00	-13	-54,2 %

Ahora bien, enfocamos ahora en el hurto a personas, para el 2023 se presentaron 238 casos denunciados. También se evidencia una reducción en las cifras frente al año 2022 con un 17,9%.

Se puede afirmar que los factores asociados a condiciones de criminalidad se enmarcan en inconvenientes y situaciones insatisfechas por el Estado y Distrito de índole multicausal, en donde sufren especialmente aquellos grupos focales más vulnerables. Estas condiciones son el resultado del bajo desarrollo de factores sociales estructurales (NBI - Educación, Vivienda, Empleo...etc.) los cuales tienen asidero en el comportamiento humano, son expresados bajo condiciones de violencia y son el reflejo, en algunos casos, de la insuficiente articulación y oferta institucional, sus manifestaciones sociológicas dan cuenta del ejercicio de la convivencia entre los individuos y actualmente arrojan indicadores que son cruciales para garantizar la seguridad en los territorios.

3.2 Acondicionamiento en dotaciones

El Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, contempla la intervención articulada y conjunta de toda la administración, para alcanzar los objetivos proyectados en esa materia. Esta perspectiva se manifiesta especialmente en el objetivo 1, denominado “Bogotá Avanza en Seguridad” en el cual se definieron metas sectoriales y estratégicas que los sectores deben cumplir tanto para sus propios programas en el cuatrienio como para el avance hacia el logro de las metas trazadoras y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en 2030. El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia es un documento sectorial de política pública que marca la hoja de ruta interinstitucional. Este plan contiene justamente las responsabilidades, estrategias y acciones que el Distrito tomará durante el gobierno 2025-2028.

En tal virtud, y atendiendo que, la Policía Metropolitana de Bogotá como entidad involucrada en la gestión de seguridad de la ciudad capital, a través de la acción Mejorar los procesos operativos y administrativos de la Policía

Metropolitana de Bogotá que permita promover el desarrollo tecnológico en las áreas de informática y telecomunicaciones a través de la investigación, implementación, administración y soporte de gestión Policia, busca Fortalecer los sistemas tecnológicos y de comunicaciones que permita mejorar la gestión Policial de la Metropolitana de Bogotá.

En virtud a lo anteriormente expuesto; se hace necesaria la renovación de un componente tecnológico de protección personal (Chalecos antibalas), que permitirán a las Estaciones de Policía dar continuidad a sus labores de prevención, disuasión y control de los delitos.

- En el relacionamiento con la Policía y la percepción de los ciudadanos frente a su servicio, en promedio quienes acudieron a la policía lo hicieron 2 veces en el año. 3 de cada 10 ciudadanos que interactuaron con la Institución califican bien el servicio recibido.
- El 24% de los ciudadanos conocen a qué cuadrante pertenecen, y de este porcentaje, el 67% afirma haber visto al Policía del Cuadrante, el 37% señala que conoce el número de celular del cuadrante, y el 31% ha interactuado con el policía.
- El protocolo de atención al ciudadano es una herramienta fundamental para la buena percepción del servicio de policía. El saludo amable y la amabilidad en el trato son las habilidades mejor puntuadas por los ciudadanos con un 57% y un 53% respectivamente.

4. Espacio y transporte público:

- 4 de cada 10 ciudadanos fueron testigos de un delito, comparado con el año anterior cuando fue 3 de cada 10. Sigue aumentando la percepción de inseguridad en la calle como el espacio más inseguro, el cual pasó de un 35% a un 45%, seguido de los puentes peatonales (22%) y los potreros (14%).
- Durante la pandemia el 84% de las personas encuestadas se sienten inseguras cuando se presentan aglomeraciones en el espacio público, seguido del 79% cuando acuden al transporte público, y el 77% cuando van al comercio.
- El delito que más preocupa a los ciudadanos sigue siendo el hurto a personas (49%), seguido del homicidio que bajó dos puntos porcentuales ubicándose en 10%. Llama la atención el incremento del porcentaje de "otros delitos" del 19% al 30% reflejando la preocupación ciudadana frente al feminicidio, la violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar y el vandalismo.

Es claro que, aunque la Alcaldía Local de Fontibón tiene especial interés en mejorar los índices de seguridad, percepción de seguridad y convivencia en los barrios no tiene los recursos e insumos logísticos para hacer mejor presencia en el territorio, entre los que se encuentra el fortalecimiento y cambio a los chalecos de protección para el cuerpo de policía.

La Seguridad Ciudadana, busca proteger a los ciudadanos de los delitos y comportamientos contrarios que afectan su integridad y bienes. Las políticas de seguridad actuales tienen como objetivo modernizar la Policía Nacional, transformarla, dotarla de las mejores herramientas para proteger al ciudadano, con los mejores hombres y mujeres, fortalecimiento de las capacidades tecnológicas puestas a disposición del servicio de Policía.

La Estación de Policía de Fontibón, liderada por la MEBOG, como organismo involucrado en la gestión de la ciudad capital, trabaja por la identificación y caracterización del comportamiento delictivo para adelantar

acciones de interrupción de la cadena del crimen organizado, delincuencia común, comercialización de bienes hurtados, con el fin de impactar los índices de victimización por lesiones personales, hurto a personas, residencias, sector comercial, homicidio entre otros.

Ahora bien, la necesidad de fortalecer la capacidad de funcionamiento de la estación mediante chalecos de protección, se despliega del requerimiento amparado en la estrategia de Dotación, tecnología y equipamiento, en el cual el PISCCJ reconoce la importancia de garantizar el presupuesto necesario y evaluar de modo permanente la calidad del gasto en dotación y equipamiento que permite atender a todos los ciudadanos en materia de seguridad y hacer frente a todos los factores de riesgo existentes. La convivencia y seguridad ciudadana son pilares fundamentales para transformar los territorios y avanzar en la consolidación de la legalidad.

Causas:

- Presencia y aglomeración de vendedores ambulantes en diferentes zonas de Fontibón, especialmente en la zona central, causando percepción de inseguridad en los habitantes.
- Consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas en zonas de tránsito público.
- Hechos de intolerancia entre vecinos y comunidad
- Presencia de grupos o asociaciones delictivas en la localidad
- Indiferencia ciudadana ante situaciones de conflictividad, inseguridad y apropiación del espacio público

Efectos:

- Conflictos entre vendedores ambulantes
- Violencia en espacio público entre vecinos y comunidad
- Intolerancia entre la comunidad
- Lesiones personales
- Homicidios
- Hurtos
- Violencia intrafamiliar

Seguridad y Convivencia Fontibón 2023-2024

En los delitos de alto impacto vamos a centrarnos en los cinco delitos más importantes para la localidad de Fontibón. Se encuentra en primer lugar el homicidio, de acuerdo con la estadística de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el 2023 se produjeron 22 muertes violentas y en 2024, 29 muertes lo que indica un aumento significativo.

Número de registros de Homicidios por localidad

Año acumulado | Enero a Septiembre

Localidad	Casos 2023	Casos 2024	Tasa 2023	Tasa 2024	Dif.	Var.
00 - Bogotá	809	880	10,23	11,10	71	8,8 %
01 - Usaquén	24	31	4,09	5,21	7	29,2 %
02 - Chapinero	11	14	6,13	7,69	3	27,3 %
03 - Santa Fe	39	65	36,22	60,24	26	66,7 %
04 - San Cristóbal	43	43	10,58	10,51	0	0,0 %
05 - Usme	45	70	11,04	16,87	25	55,6 %
06 - Tunjuelito	15	22	8,20	11,92	7	46,7 %
07 - Bosa	86	91	11,78	12,40	5	5,8 %
08 - Kennedy	122	130	11,78	12,52	8	6,6 %
09 - Fontibón	22	29	5,44	7,11	7	31,8 %
10 - Engativá	45	46	5,51	5,61	1	2,2 %
11 - Suba	56	56	4,33	4,26	0	0,0 %
12 - Barrios Unidos	16	16	10,43	10,24	0	0,0 %
13 - Teusaquillo	12	7	7,21	4,23	-5	-41,7 %
14 - Los Mártires	38	31	45,87	37,35	-7	-18,4 %
15 - Antonio Nariño	12	9	14,30	10,59	-3	-25,0 %
16 - Puente Aranda	9	20	3,51	7,75	11	122,2 %
17 - Candelaria	5	3	27,16	16,06	-2	-40,0 %
18 - Rafael Uribe Uribe	62	39	15,93	9,96	-23	-37,1 %
19 - Ciudad Bolívar	144	157	21,77	23,55	13	9,0 %
20 - Sumapaz	3	1	78,43	25,47	-2	-66,7 %
99 - Sin Localización	0	0	0,00	0,00	0	0,0 %

Mes de referencia | Septiembre

Localidad	Casos 2023	Casos 2024	Tasa 2023	Tasa 2024	Dif.	Var.
00 - Bogotá	97	129	1,23	1,63	32	33,0 %
01 - Usaquén	5	5	0,85	0,84	0	0,0 %
02 - Chapinero	1	1	0,56	0,55	0	0,0 %
03 - Santa Fe	4	9	3,71	8,34	5	125,0 %
04 - San Cristóbal	6	9	1,48	2,20	3	50,0 %
05 - Usme	5	10	1,23	2,41	5	100,0 %
06 - Tunjuelito	1	2	0,55	1,08	1	100,0 %
07 - Bosa	13	15	1,78	2,04	2	15,4 %
08 - Kennedy	15	16	1,45	1,54	1	6,7 %
09 - Fontibón	1	2	0,25	0,49	1	100,0 %
10 - Engativá	4	8	0,49	0,98	4	100,0 %
11 - Suba	6	11	0,46	0,84	5	83,3 %
12 - Barrios Unidos	0	0	0,00	0,00	0	0,0 %
13 - Teusaquillo	2	1	1,20	0,60	-1	-50,0 %
14 - Los Mártires	5	4	6,04	4,82	-1	-20,0 %
15 - Antonio Nariño	2	3	2,38	3,53	1	50,0 %
16 - Puente Aranda	1	2	0,39	0,78	1	100,0 %
17 - Candelaria	2	0	10,86	0,00	-2	-100,0 %
18 - Rafael Uribe Uribe	7	6	1,80	1,53	-1	-14,3 %
19 - Ciudad Bolívar	17	25	2,57	3,75	8	47,1 %
20 - Sumapaz	0	0	0,00	0,00	0	0,0 %
99 - Sin Localización	0	0	0,00	0,00	0	0,0 %

En segundo lugar, se encuentran las Lesiones Personales. En Fontibón se reportaron 639 casos con tendencia al aumento frente al año 2023.

Número de registros de Lesiones Personales por localidad

Año acumulado | Enero a Septiembre

Localidad	Casos 2023	Casos 2024	Tasa 2023	Tasa 2024	Dif.	Var.
00 - Bogotá	14304	17092	180,90	215,55	2788	19,5 %
01 - Usaquén	560	845	95,41	142,11	285	50,9 %
02 - Chapinero	390	564	217,38	309,71	174	44,6 %
03 - Santa Fe	573	619	532,15	573,65	46	8,0 %
04 - San Cristóbal	844	860	207,63	210,21	16	1,9 %
05 - Usme	736	1012	180,55	243,86	276	37,5 %
06 - Tunjuelito	347	518	189,68	280,77	171	49,3 %
07 - Bosa	1182	1206	161,97	164,36	24	2,0 %
08 - Kennedy	1664	2110	160,74	203,29	446	26,8 %
09 - Fontibón	564	639	139,52	156,56	75	13,3 %
10 - Engativá	1179	1180	144,31	144,00	1	0,1 %
11 - Suba	1482	1421	114,50	108,19	-61	-4,1 %
12 - Barrios Unidos	454	499	296,07	319,32	45	9,9 %
13 - Teusaquillo	306	531	183,86	320,97	225	73,5 %
14 - Los Mártires	689	1264	831,64	1522,87	575	83,5 %
15 - Antonio Nariño	216	285	257,37	335,38	69	31,9 %
16 - Puente Aranda	647	662	252,01	256,56	15	2,3 %
17 - Candelaria	144	170	782,23	910,31	26	18,1 %
18 - Rafael Uribe Uribe	771	1016	198,08	259,46	245	31,8 %
19 - Ciudad Bolívar	1530	1533	231,26	229,90	3	0,2 %
20 - Sumapaz	0	0	0,00	0,00	0	0,0 %
99 - Sin Localización	26	158	0,00	0,00	132	507,7 %

Mes de referencia | Septiembre

Localidad	Casos 2023	Casos 2024	Tasa 2023	Tasa 2024	Dif.	Var.
00 - Bogotá	1864	1959	23,57	24,71	95	5,1 %
01 - Usaquén	50	95	8,52	15,98	45	90,0 %
02 - Chapinero	63	59	35,12	32,40	-4	-6,4 %
03 - Santa Fe	49	94	45,51	87,11	45	91,8 %
04 - San Cristóbal	127	133	31,24	32,51	6	4,7 %
05 - Usme	108	97	26,49	23,37	-11	-10,2 %
06 - Tunjuelito	39	54	21,32	29,27	15	38,5 %
07 - Bosa	143	148	19,59	20,17	5	3,5 %
08 - Kennedy	241	234	23,28	22,54	-7	-2,9 %
09 - Fontibón	87	106	21,52	25,97	19	21,8 %
10 - Engativá	165	146	20,20	17,82	-19	-11,5 %
11 - Suba	171	166	13,21	12,64	-5	-2,9 %
12 - Barrios Unidos	58	52	37,82	33,28	-6	-10,3 %
13 - Teusaquillo	51	45	30,64	27,20	-6	-11,8 %
14 - Los Mártires	120	80	144,84	96,38	-40	-33,3 %
15 - Antonio Nariño	29	30	34,55	35,30	1	3,5 %
16 - Puente Aranda	71	73	27,66	28,29	2	2,8 %
17 - Candelaria	19	21	103,21	112,45	2	10,5 %
18 - Rafael Uribe Uribe	68	102	17,47	26,05	34	50,0 %
19 - Ciudad Bolívar	181	213	27,36	31,94	32	17,7 %
20 - Sumapaz	0	0	0,00	0,00	0	0,0 %
99 - Sin Localización	24	11	0,00	0,00	-13	-54,2 %

Ahora bien, enfocamos ahora en el hurto a personas, para el 2023 se presentaron 238 casos denunciados. También se evidencia una reducción en las cifras frente al año 2022 con un 17,9%.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
>>ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN<<

UPZ	Ene-Feb2022	Ene-Feb2023	Diferencia Ene-Feb	Variación % Ene-Feb	Feb 2022	Feb 2023	Diferencia Feb	Variación % Feb
AEROPUERTO EL DORADO	61	76	15	24.6 %	29	29	0	0 %
CAPELLANÍA	112	143	31	27.7 %	63	48	-15	-23.8 %
CIUDAD SALITRE OCCIDENTAL	201	167	-34	-16.9 %	105	64	-41	-39 %
FONTIBÓN	286	359	73	25.5 %	133	128	-5	-3.8 %
FONTIBÓN SAN PABLO	94	135	41	43.6 %	47	55	8	17 %
GRANJAS DE TECHO	248	272	24	9.7 %	129	95	-34	-26.4 %
MODELIA	143	193	50	35 %	75	96	21	28 %
ZONA FRANCA	79	94	15	19 %	34	27	-7	-20.6 %
TOTAL GENERAL	1224	1439	215	17.6 %	615	542	-73	-11.9 %

Fuente: Cálculos propios con información de SIEDCO de la DIJIN - POLICÍA NACIONAL. Información extraída el día 2023-03-17 a las 12:00 horas. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

El hurto a celulares tuvo una tendencia a la baja en el 2023. Si bien son varios casos reportados hay que tener claridad en este punto y es que, aunque el hurto no haya sido cometido en la jurisdicción de la localidad, caso puntual transporte público bajo la modalidad del cosquilleo, la denuncia se coloca cuando la persona se da cuenta o cuando llega a su casa y por ende el punto de referencia tiende a ser en la localidad donde reside. Se reportaron 3110 hurtos con una reducción del 15,7% frente al 2022.

UPZ	Ene-Feb2022	Ene-Feb2023	Diferencia Ene-Feb	Variación % Ene-Feb	Feb 2022	Feb 2023	Diferencia Feb	Variación % Feb
AEROPUERTO EL DORADO	26	11	-15	-57.7 %	14	2	-12	-85.7 %
CAPELLANÍA	58	44	-14	-24.1 %	35	11	-24	-68.6 %
CIUDAD SALITRE OCCIDENTAL	104	64	-40	-38.5 %	59	24	-35	-59.3 %
FONTIBÓN	129	129	0	0 %	58	42	-16	-27.6 %
FONTIBÓN SAN PABLO	45	67	22	48.9 %	23	30	7	30.4 %
GRANJAS DE TECHO	139	106	-33	-23.7 %	66	30	-36	-54.5 %
MODELIA	77	542	465	603.9 %	37	509	472	1275.7 %
ZONA FRANCA	435	31	-404	-92.9 %	412	8	-404	-98.1 %
TOTAL GENERAL	1013	994	-19	-1.9 %	704	656	-48	-6.8 %

Fuente: Cálculos propios con información de SIEDCO de la DIJIN - POLICÍA NACIONAL. Información extraída el día 2023-03-17 a las 12:00 horas. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios. *Las cifras de hurto de celulares corresponden a un subconjunto del hurto a personas, hurto a residencias y hurto a establecimientos de comercio. Los hurtos de celulares aquí reportados corresponden a la cantidad de dispositivos celulares que se han hurtado.

Para la administración distrital y local existe una preocupación que involucra la revisión permanente de cifras y estadísticas que reflejen indicadores de alto impacto, pero lo más importante es evidenciar, la situación social que conlleva a estos actos y a formular institucionalmente las acciones que son necesarias para mitigar dichos fenómenos y disminuir por ejemplo indicadores asociados a hurtos, violencia de género, homicidios que se presentan en el territorio.

Es claro que, aunque la Alcaldía Local de Fontibón tiene especial interés en mejorar los índices de seguridad, percepción de seguridad y convivencia en los barrios no tiene los recursos e insumos logísticos para hacer mejor presencia en el territorio, entre los que se encuentra el fortalecimiento y cambio a los chalecos de protección para el cuerpo de policía.

La Seguridad Ciudadana, busca proteger a los ciudadanos de los delitos y comportamientos contrarios que afectan su integridad y bienes. Las políticas de seguridad actuales tienen como objetivo modernizar la Policía Nacional, transformarla, dotarla de las mejores herramientas para proteger al ciudadano, con los mejores hombres y mujeres, fortalecimiento de las capacidades tecnológicas puestas a disposición del servicio de Policía.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
>>ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN<<

La Estación de Policía de Fontibón, liderada por la MEBOG, como organismo involucrado en la gestión de la ciudad capital, trabaja por la identificación y caracterización del comportamiento delictivo para adelantar acciones de interrupción de la cadena del crimen organizado, delincuencia común, comercialización de bienes hurtados, con el fin de impactar los índices de victimización por lesiones personales, hurto a personas, residencias, sector comercial, homicidio entre otros.

Ahora bien, la necesidad de fortalecer la capacidad de funcionamiento de la estación mediante chalecos de protección, se despliega del requerimiento amparado en la estrategia de Dotación, tecnología y equipamiento, en el cual el PISCCJ reconoce la importancia de garantizar el presupuesto necesario y evaluar de modo permanente la calidad del gasto en dotación y equipamiento que permite atender a todos los ciudadanos en materia de seguridad y hacer frente a todos los factores de riesgo existentes. La convivencia y seguridad ciudadana son pilares fundamentales para transformar los territorios y avanzar en la consolidación de la legalidad.

Lo anterior sumando a la presentación de la necesidad en la mesa técnica de trabajo realizada el día 16 de agosto de 2024 por el comandante de estación el señor Mayor Jhon Alexander Becerra, en la que se presentaron indicadores de desgaste y necesidad de renovación en cuanto a las herramientas de protección que tenía el cuerpo policial para el servicio de la comunidad.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo anterior fue presentada vía correo electrónico el 21 de agosto la solicitud de fortalecimiento en la entrega de herramientas de protección (Chalecos) para la estación de policía de Fontibón con el fin de cumplir la meta de inversión asociada a “Suministrar equipos especiales de protección a organismos de seguridad en el cuatrienio”, desarrolladas a continuación:

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Suministrar	1	Dotaciones	tecnológicas suministradas a organismos de seguridad en el cuatrienio
Suministrar	1	Dotaciones	logísticas a organismos de seguridad en el cuatrienio.
Suministrar	1	Dotaciones	de equipos especiales de protección a organismos de seguridad en el cuatrienio

La Policía Metropolitana de Bogotá como organismo involucrado en la gestión de la ciudad capital, desarrolla la actividad de policía en temas de prevención, vigilancia y control e investigación criminal en pro de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana, fundamentada en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia. Si bien es cierto, la actividad policial tiene carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial, también lo es que algunas actuaciones de policía requieren la planificación de servicios extraordinarios dada su complejidad. En la Policía Metropolitana de Bogotá, permanentemente se presta acompañamiento a grupos de especial protección constitucional, expresiones o manifestaciones en el

Página 10 de 21



espacio público, actividades que involucran aglomeraciones de público complejas y no complejas, actividad económica, movilidad, medio ambiente, entre otros.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Con la ampliación del componente de inversión y la Información remitida por la Estación Novena de policía se hace necesario apoyar las necesidades del cuerpo de policía que prestan servicios de seguridad y de garantía de los derechos de la población local. La Policía Metropolitana de Bogotá como organismo involucrado en la gestión de la ciudad capital, desarrolla la actividad de policía en temas de prevención, vigilancia y control e investigación criminal en pro de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana, fundamentada en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia. Si bien es cierto, la actividad policial tiene carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial, también lo es que algunas actuaciones de policía requieren la planificación de servicios extraordinarios dada su complejidad. La Policía Metropolitana de Bogotá, permanentemente se presta acompañamiento a grupos de especial protección constitucional, expresiones o manifestaciones en el espacio público, actividades que involucran aglomeraciones de público complejas y no complejas, actividad económica, movilidad, medio ambiente, entre otros.

La realización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas, recreativas, entre otras se han convertido en factores generadores de actuaciones de alteración al orden social que afectan la movilidad, percepción de inseguridad, aumento de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, motivo por el cual, se hace necesario contar con este tipo de herramientas logísticas y de protección para minimizar y controlar los fenómenos delincuenciales en la ciudad capital.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto “CONTRATAR A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021, CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN”.

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
46181502	Chalecos anti balas	46181500	46000000

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Chalecos blindados nivel IIIA de uso externo

La unidad acepta la observación para incluir en los pliegos de condiciones, el registro de productor nacional Decreto 660 de 2007, "Ley 1089 de 2006" con partida arancelaria 6307909000, para la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional que sean de producción nacional, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida, que deban efectuarse con los productores nacionales.

Existía para 2023 la norma Técnica que señala las características específicas del bien: NTMD-0028-A8, pero adicional a esto, la Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera establece unos requerimientos técnicos adicionales, con el fin de asegurar el diseño y calidad de los bienes. Esta norma tuvo una actualización de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028- A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; Chaleco masculino y/o neutro (ver tabla 1 y 2 en anexo técnico).

La unidad acepta la observación para incluir en los pliegos de condiciones, manifestando que el proveedor debe aportar certificado de conformidad que certifique que el bien está conforme con la norma y especificaciones técnicas adicionales.

En el numeral 18. 2 "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES COMPRADORAS" del acuerdo marco publicado en SECOP (Anexo Adjunto) define las especificaciones adicionales, la unidad acepta incluirla garantía técnica de dos (02) años para forros exteriores en condiciones normales de almacenamiento y uso a partir de la fecha de entrega (Certificación de garantía).

Verificación del cumplimiento de las normas técnicas y/o fichas en la Operación Secundaria: El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la verificación del cumplimiento de las características y normas técnicas de los Productos adjudicados en el proceso suministro, solicitado en la Orden de Compra, deberá aplicar la Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del Sector Defensa - GTMD0004-A3 y sus actualizaciones, así como a la norma técnica de cada Producto relacionada en el Anexo 2 de la minuta. La guía de la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa recoge las mejores prácticas para la verificación de las normas técnicas de los Productos y contribuye a reducir el riesgo de mala calidad en los bienes contratados.

No obstante, dado que la GTMD0004-A3 puede ser actualizada, Colombia Compra Eficiente establece que la guía a la cual debe darse estricto cumplimiento por la Entidad Compradora es la que se encuentre vigente. Conforme con la GTMD-0004-A3, para las Órdenes de Compra menores de 100 SMLMV,

no es necesaria la presentación por parte del Proveedor de un certificado de conformidad. En este caso el evaluador técnico del Producto o la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad del Producto realiza el muestreo para la revisión de requisitos específicos conforme lo señala la NTMD, y en coordinación con el Proveedor envía las muestras a laboratorios de pruebas y ensayos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la NTMD aplicada. El Proveedor debe asumir los costos que se generen por la realización de los ensayos de laboratorio.

Chaleco antibalas nivel IIIA de uso interno femenino

- La unidad acepta la observación para incluir en los pliegos de condiciones, el registro de productor nacional Decreto 660 de 2007, "Ley 1089 de 2006" con partida arancelaria 6307909000, para la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional que sean de producción nacional, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida, que deban efectuarse con los productores nacionales.
- La Norma Técnica NTMD-0028-A9 no aplica para el diseño y fabricación de los chalecos blindados nivel IIIA de uso femenino, existe ficha técnica de la Policía Nacional-Dirección Administrativa y Financiera que establece las condiciones técnicas, con el fin de asegurar el diseño y calidad de los bienes.

Canilleras, Cascos Y Escudo Antimotín

- La unidad acepta la observación para incluir en los pliegos de condiciones, el registro de productor nacional Decreto 660 de 2007, "Ley 1089 de 2006" con partida arancelaria 3926200000, para la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional que sean de producción nacional, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida, que deban efectuarse con los productores nacionales.
- Existe Norma Técnica que señala las características específicas del bien: ET-PN-232, pero adicional a esto, la Policía Nacional-Dirección Administrativa y Financiera establece unos requerimientos técnicos adicionales, con el fin de asegurar el diseño y calidad de los bienes.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde al suministro de elementos de protección en seguridad, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones comerciales y civiles.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Entre las diferentes opciones que describe la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de

Página 13 de 21

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
>>ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN<<

bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de selección abreviada consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, aquella en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este mismo sentido el Decreto 4170 de 2011 establece como una de las funciones a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007¹, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto. En función de lo anterior se ha definido el acuerdo marco como la herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- (i) Producir economías de escala
- (ii) Incrementar el poder de negociación del Estado
- (iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

De acuerdo con lo anterior resulta conveniente acudir al Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección. Además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

Para el caso que nos ocupa, se evidencia que en la actualidad está vigente Acuerdo Marco de Precios para CONTRATAR A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021, CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, Proceso CCENEG-052-01-2021., vigente desde el 07 de Marzo de 2021 hasta el 07 de marzo de 2025, con el cual se puede llegar a satisfacer la necesidad que tiene la Entidad garantizando la participación de pluralidad de oferentes, seleccionando al proveedor que haya realizado el ofrecimiento más favorable a la Entidad en el factor de precio, teniendo en cuenta las

¹ [Ley 1150 de 2007 - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](#)

simulaciones de precios que para esta contratación permitieron determinar el valor estimado del contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$291.766.805)** incluido I.V.A, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos en que se deba incurrir para la ejecución de la presente compra de la vigencia fiscal 2024, con cargo al proyecto 1779 “Un nuevo contrato para dotación de seguridad en Fontibón”.

El presupuesto oficial estimado de la presente contratación se obtuvo a partir de la simulación de costos del Acuerdo Marco de Precios de Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, el cual se genera mediante una plataforma que permite realizar la simulación del costo de los bienes/servicios incluyendo los gravámenes adicionales tales como impuestos distritales. (Se adjunta simulador)

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

El análisis del sector y de los oferentes se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del Acuerdo Marco de Precios para la “**ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LOCALIDAD DE FONTIBÓN A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO NO. CCE-278-AMP-2021**” por lo que para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la Entidad al amparo del citado Acuerdo no se realiza este análisis.

Mas sin embargo se consultaron otros procesos suscritos con otras entidades del Estado:

No de proceso	Entidad	Objeto	valor
038-DIADQ-ARM-2019	EJERCITO NACIONAL	ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III Y CASCOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL	\$ 18.970.434.087
PN DIRAF SA 080 2020	DILOF	ADQUISICIÓN CHALECO ANTIBALAS NIVEL IIIA	\$ 12.497.503.392
038-DIADQ-ARM-2019	EJERCITO DIRECCION DE ADQUISICIONES	ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III Y CASCOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA CON	\$ 18.970.434.087

		DESTINO AL EJÉRCITO NACIO- NAL	
--	--	-----------------------------------	--

5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad se está acogiendo a lo consagrado en el Acuerdo Marco de Precios para la **ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LOCALIDAD DE FONTIBÓN A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO NO. CCE-278-AMP-2021** como contrato principal, el cual fue producto de la contratación adelantada por Colombia Compra Eficiente, los riesgos de la orden de compra serán los mismos que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE estableció el pliego de condiciones definitivo del proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-278-AMP-2021.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo Marco de Precios No. **CCE-278-AMP-2021** la garantía de la orden de compra producto del presente proceso será la establecida en la Cláusula 18 Garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021.

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.1 cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente. Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora “Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras” establecida en la minuta del citado acuerdo.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tala:

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	5% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones legales laborales	5% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Cláusula 18 después de haber sido afectada del Acuerdo Marco de Precios No. **CCE-278-AMP-2021**

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-278-AMP-2021, por lo que

para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la Entidad al amparo del citado Acuerdo no se realiza este análisis.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO

El plazo del contrato es de tres (3) meses, plazo suficiente para la adecuada ejecución del objeto del contrato, teniendo en cuenta además lo que sobre este particular arrojó el estudio de mercado.

8.2 VALOR

El valor del contrato será el resultado del evento realizado a través de la Tienda Virtual (Colombia compra Eficiente), el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso e incluye todos los gravámenes adicionales.

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así según la cláusula No. 10 del acuerdo marco descrito:

“El presupuesto de la Orden de Compra funciona como una compraventa para los productos requeridos por la entidad compradora. Para las órdenes de Compra iguales o inferiores a 16.000 SMMLV, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de compra. Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado del Producto definido en la Reunión de Coordinación, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Las entregas parciales sólo pueden ser definidas cuando el número de unidades del Producto es mayor a 10.000 y su periodicidad no puede ser menor a un (1) mes, sin que esto, exceda el plazo máximo para la entrega de la totalidad de los Productos.”

El proveedor deberá presentar a la entidad los siguientes documentos:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

3. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen
4. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
5. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
6. Acta de ingreso de los bienes al almacén
7. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la Dirección Financiera, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: “Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”.

8.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA son las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-278-AMP-2021, documentos anexos y minuta contractual.

Obligaciones adicionales por parte de la entidad al Acuerdo Marco CCE-278-AMP-2021.

- 1- El Contratista deberá hacer la entrada a almacén de los bienes objeto del presente proceso, durante la ejecución del contrato.
- 2- La policía nacional deberá hacer la aprobación de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los chalecos antibalas de acuerdo con el anexo técnico. Aprobación que debe quedar bajo acta firmada, la cual debe gestionar el contratista y presentar al FDLF antes de realizar la entrega de los bienes al Almacén.
- 3- Todos los gastos logísticos de transporte de los elementos los debe cubrir el contratista.

8.5 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-278-AMP-2021.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Alcaldesa Local, el cual desempeñará funciones de supervisor conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde(sa) Local, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
>>ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN<<

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

9.7 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (02) siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la orden de compra o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.



ADRIANA YANETH ORTÍZ UBAQUE

Alcaldesa Local de Fontibón

alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Julieth Johana García López – Profesional Seguridad

Revisó: Otto Gabriel Forero - Abogado del fondo

Revisó y Aprobó: Miguel Angel Rueda Cárdenas – Profesional Planeación

Revisó y Aprobó: Edward Yesid Roa Lozano - Profesional Despacho